PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30	pesetas.
Semestre	60	
Anual	129	-

Las suscripciones se solicitarán de la Administración Arberrios Provenciales (Diputación Provencial).

Les de fuera podrán hacerse remitiendo al importe sor giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán na la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcu-ridos cuatro élas desde eu publicación sólo se ser-virán al precio de venta, o sea a 6'50 ptas. los del año corriente: 6'7's ptas., los del año anterior, y de



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncia o documento que se inserte, 1'5º pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otre de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarda previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Exemo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplas del BOLETIM respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIM OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hoger Pignatelle.

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban te BOLNTIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del si-

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha respon-sabilidad, de conservar los números de este Bolatin, coleccionados sedenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leves obligan en la Peninsula, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Cósigo civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital

sibo civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los pueblos de la misma provincia.

Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.556

Gablerno Civil de la provincia de Zaragoza

Servicio Provincial de Ganadería

Circular

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en Villanueva de Huerva, en cumplimiento de lo previsto en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias se declara ofiicialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las partidas denominadas «El Plano» y «Marihuela», declaradas

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 10 y 224 del citado Reglamento, más las que se ordenan en circular núm. 3.089, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de 28 de julio de 2943.

A los efectos de traslado de animales se considera como zona infecta todo el término municipal, y como zona sospechosa todos los pueblos lindantes con el de Villanueva de Huerva.

Zaragoza, 17 de agosto de 1944.

El Gobernador civil. Eduardo Baeza Alegría Núm. 3.555

CIRCULAR

No habiendo sido cumplimentado por las Juntas Locales de Fomento Pecuario que figuran en la relación que a continuación se inserta cuanto se les ordenaba en circular nún ero 2.867 inserta en el BOLETTE OFICIAL de la provincia del día 21 de junio del corriente año, por la presente se les comunica haber sido sancionadas con 100 pesetas cada una de las Junias Locales que se relacionan, debiendo hacer efectiva dicha multa en metalico en la Junta Provincial de Fomento Pecuario (General Franco, 3, 3.º), durante un plazo de veinte días, pasados los cuales se procederá a su exacción not la via de apremio

por la via de apremio.

La sanción impuesta no exime de la obligación que las Juntas Locales de Fomento Pecuario tienen de remitir los presupuestos del ejercicio corriente a la Junta Provincial.

Asimismo se recuerda a todas aquellas Juntas Locales día 1.º del próximo mes de septiembre se procederá a su exacción por la via de apremio.

Zaragoza, 16 de agosto de 1944.

El Gobermador civil.

Eduardo Baeza Alegría

* * * Relación que se cita

Bardallur Belchite Berdejo Bijuesca Biota Borja

Bubierca Bulbuente Cabolafuente Cimballa Contamina Cubel Cuerlas (Las)

Daroca Farasdués Farlete Frago (El) Fuendetodos Fréscano Gelsa de Ebro Herrera de los Navarros Lagata Layana Lechón Lituénigo Longares Lorbés Luna Maella Malpica de Arba Mallén Mianos Monegrillo Monterde Morata de Jiloca

Muela (La)

Orera Orés Osera de Ebro Pinseque Pozuel de Ariza Puebla de Alfindén Quinto de Ebro Rodén Sádaba Salvatierra de Esca Sigüés Sisamón Sobradiel Tabuenca Terrer Torralba de Ribota Tosos Uncastillo Urrea de Jalón Velilla de Jiloca Villalengua Zuera

SECCION TERCERA

Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

La Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, en unión del señor Delegado del Gobierno Civil de la provincia, a los efectos de fisiación de los precios medios a que han de satisfacerse los suministros hechos a la Guardia Civil por los pueblos radicantes dentro de la misma durante el mes de julio de 1944,

Certifican: Que, de conformidad con las disposiciones vigentes, han acordado señalar los precios a que han de abonarse los artículos de consumo en los pueblos de la provincia de Zaragoza que han sido suministrados a la Guardia Civil durante el mes de julio de 1944, de conformidad con la relación que sigue:

Trigo	89'50	ptas.	los 100 kgs.
Cebada corriente	71	id.	los 100 id.
Cebada de huerta			los 100 fd.
Cepada de nucra	19'85	id.	los 100 id.
Paja			el kilogramo.
Pan	1 -21	iu.	Ci Ming.

I para que conste, a los efectos oportunos, para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, firmamos, rubricamos y sellamos el presente certificado en Zaragoza a veintiuno de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Presidente de la Diputación, Laureano Labarta.—Por acuerdo de la C. G.: El Secretario, Emilio Falcó.—El Delegado del Gobierno Civil de la provincia, Lorenzo Arregui.

SECCION QUINTA

Núm. 3.551

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR MUN. 202

El Exemo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes, en circular núm. 479, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Precios de la patata durante la campaña 1944-45

'Habiéndose fijado los precios de la patata de consumo, por Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de enero de este año ("Boletín Oficial" núm. 27) para la campaña 1944-45, es precios que esta Comisaría General determine los precios de exportación en cada una de las provincias que componen las diferentes Zonas de Recursos, sobre vagón o bordo, y em su virtud, y a propuesta de los respectivos Comisarios de Recursos, esta Comisaría General se ha servido disponer los siguientes precios:

Zona Norte

Extratemprana: Hasta 30 de junio

Sobre vagón o bordo, 0,95 pesetas kilogramo.

-Temprana: 1 de julio a 15 de agosto

Sobre vagón o bordo, 0,81 pesetas kilogramo. Normal o tardía: 15 de agosto len adelante

Sobre vagón o bordo, 0,7025 pesetas killogramo.

Zona Levante

Extratemprana: hasta 30 de junio

Alicante: Sobre vagón o bordo, 1,05 pesetas kilogramo.

Murcia: Sobre vagón o bordo, 1,05 pesetas killo-

Resto de la provincia de la Zona, sobre vagón o bordo, 1 peseta kilogramo.

Prorrogados estos precios hasta el día 15 de julio

en las provincias de Barcellona, Gerona y Tarragona.

Prorrogados estos precios hasta el 31 de julio en las provincias de Alicante, Murcia, Castellón y Vallencia.

Temprana: hasta 15 de agosto

Toda la Zona, sobre vagón o bordo, 0,8425 pesetas kilogramo.

Normal o tardia: Desde 15 de agosto en ladelante

Toda la Zona, sobre vagón o bordlo, 0,7435 pesetas kilogramo

Zona Sur

Extratemprana: Hasta 30 de junio

Prorrogados estos precios hasta el 15 de julio en las provincias de Almería, Córdoba, Granada, Málaga y Sevilla.

Málaga: Sobre vagón, 0,9766 pesetas kilogramo

Id: Sobre bordo, 1,025 id. id. Granada: Sobre vagón, 0,9925 id. id. Córdoba: Sobre id., 0,9725 id. id. Sevilla: Sobre id., 0,9766 id. id. Almería: Sobre id., 0,9766 id. id. Id.: Sobre bordo, 1,025 id id.

Temprana: Hasta 15 de agosto

Má aga, Almería y demás provincias de la Zona, excepto Granada:

Sobre vagón, 0,8266 pesetas kilogramo.

Id. bordo, 0,875 id. id.

Granada: Sobre vagón, 0,835 pesetas killogramo. Normal o tardía: Desde 15 de agosto en adelante

Málaga, Almería y demás provincias de la Zona, excepto Granada:

Sobre vagón, 0,7141 pesetas killogramo.

1d. bordo, 0,7588 id. id.

Granada: Sobre vagón, 0,73 id. id.

	Labor y	siembra	Piedra	y arcillas	Esparto		TOTALES	
	Hectá-	Tasación	Metros	Tasación	Quinta-	Tasación	-	OBSERVACIONES
poca del disfrute	reas	Pesetas	cúbicos	Pesetas	les mé- tricos	Pesetas	Pesetas	
Anual	300 200	» 12.000 8.000	*	3))	**	29.645	Leñas bajas de aliaga, ontina y junco. Los aprovechamientos del monte 40 b son para Magallón y Mallén, en virtud de sentencia de la Audiencia de Zaragoza de 12 de agosto de 1931.
Anual	,	>		>	,	,	9,300	»*************************************
				1 43		6.1		
Anual	,	>		, 1	0	,	3.400	Leñas de aliaga y romero.
Anual Id. Id. Anual	10 40 8 15 120 40 70 70 50 250	300 1.200 240 450 3.600 1.200 2.100 2.100 1.500 7.500	150	400	> >	» » » » » » » »	400 400 1.200 340 550 4.300 1.200 80 3.650 2.900 900 1.500 1.500 11.300	100 m. c. de piedra y 50 de arcilla. Las leñas de coscojo, aliaga y romero. Idem. Idem.
Anual	50 50 80 80 20	1.500 2.400 400)	> > > > > >	3 3 3 3	» » » »	360 1.500 1.500 2.900 500 400 800 900	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *
Id. Anual **	25 600 25 175 * *	1.800 750 5.250 3.	0	> > > > > > > > > > > > > > > > > > > >	> > > > > > > > > > > > > > > > > > > >	» » » » » » » » »	2.050 19.000 750 5.250 1.400 1.200 6.000 4.200 3.600	Mancomunidad de pastos con Aldehuela de Santa Cruz d Grío por partes iguales, hasta la Hoya de la Gamella d Sierra de Vicort. Acotados los cuarteles menores de se hojas.
>	11 14 * * 3 15	9 3.57 5.35 0 60 0 4.50 3 1.29	70 » 50 »	» »	3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	> > >	4.37 5.55 20 40 60 4.50 1.29 2.75 10 1.00 6.40	Idem id. Idem id. Leñas muertas. Idem id. Tomillo, romero, etc. Leñas muertas.

N.º DEL CATALOGO	NOMBRES			L	EÑA	PASTOS				
y término municipal	de los montes	Hectá-	ESTE	EREOS	Tusación	from del dire		1		Tasación
	de los montes	reas	Gruesa	Menuda	Pesetas	Época del disfrute	Lanar	Cabrio	Mayor	Pesetas
Caspe 80 Caspe 81 Id. 81a Id. 82 Id. 83 Escatrón 84 Fayón. 85 Id. 86 Maella 87 Id. 89 Nonaspe. 90 Id. 89a Id. Daroca	Valletas Vuelta de la Magdalena Efesa de la Villa La Caballera. Derecha del Ebro Izquierda del Ebro Colón y Estremera. Derecha del Matarraña Mediana	» 20 1.000 » 100 50 300 50 100 100	» » » » » » » »	» 800 4.000 1.000 200 1.000 500 1.500 1.500	\$00 4.000 1.000 200 1.000 500 1.000 1.500	Anual Id. Anual Id.	> > > > > > > > > > > > > > > > > > >	3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	***	> > > > > > > > > > > > > > > > > > >
91 Abanto	Cerropozuelo	»	>>	,	,		500	•	,	2:000
92 Acered	El Otero	» » »	» » »	>	> > >		1.280	> > >	20	3.600
106 Las Cuerlas 110a Fuentes de Jiloca.		30 50	» »	250 500	250 500	Anual Id.	300	,	50	5.000
111 Gallocanta 115 Lechón 116 Mainar 117 Manchones 119 Miedes de Aragón. 119a Id	Dehesa de la Cañada Dehesa del Común	30 » 30 » »	150 » 300 » »	1.500	1.800	Id. 1 ocbre. a 31 mayo 2	1.200	* * * * 50	> > > > > >	11.100
Total Reports as trans	gr sort stab and responding of a organization selection of a								bl.	
119b Montón	Campo, Cantera, etc Dehesa de la Cañada	50 »	» »-	300	300	Anual	600 200	15 15	,	6.450 2.450
121a Retascón	Dehesa Esparizonal La Sierra El Coscojar	» » » » 50	» 200 » »	1.500	1.900	ocbre. a 31 mar.	> > > >	> 50 > >	45	3.300
Ejea de los Caballeros										
136 Ardisa 137 Asín' 139 Castejón de V 141 Ejea de los C	Monte Común	10 10 50 150		200 200 2.000 1.500	200 200 2.000 1.500	l ocbre. a 31 mar. Id. Id.	» » »	» » »	» » »	>
» Id		>>	>>	»	»	»	»	>	»	
142 Id	Bardena Baja	100		1.000	1.000 1	ocbre. a 31 mar.	» »	» »	» »	
142a Farasdués 142b Id. 142c Id. 143 El Frago	Corraliza de la Ralla Cueva del Moro Tierra Plana y Aliagares	5 5 15 10 *	» » » »	100 100 300 400 *		ocbre. a 30 abril Id. Id. Id.	» » » »	» » 60 »	» » 60 20	4.200 800

201821	Labor y siembra		Piedra	y arcillas	Es	arto	TOTALES					
Epoca del disfrute	Hectá- reas Pcsetas		Metros Cúbicos Peseta		Quinta- les mé- tricos	Tasación — Pesetas	TOTALES — Pesetas	OBSERVACIONES				
								The Line of the second of the				
							1 650	tions (month)				
,	35	1.050	200	600	1	,	1.650	Leñas de coscojo, enebro y romero.				
	50	1.500	>	*	,	>	5.500	Idem íd.				
	25	750 3.000	>	>	,		750 3.000	A SECTION OF THE VALUE OF THE PROPERTY OF THE				
	100	9.000	,	,		,	10.000	Leñas de tomillo, romero, etc.				
*01	150	4.500	*	,	,	*	4.700	Idem id.				
,	60 40	1.800	400	1.200	,	>	2.900	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1				
,	,	*	200	600	,	,	1.600	to the first of th				
	,	· And	200	600		,	1.500 2.100	Salaha , Salaha Barana Bara				
		*	200	600.		,	2.100	S. Santa Edular de C. Pandon de Santa Sant				
		Non-	16.6	adae a	or t			Id State Alone Alexander				
Anual	200	6.000	, 10			,	8.000/	El pueblo de Cimballa satisfará su impuesto respetando e pueblo de Abanto los derechos que sobre este monte tiene Cimballa.				
,	92	2.760	,	,	,	,	2.760	tiene Cimbalia.				
00 8 7 000	27	810	,	,	,	,	810	»				
	65	1.950	,	,	*	•	1.950 16.150	El aprovechamiento de pastos es para Cubel y los pueblo				
Anual	85	2.550			*	•	10.150	mancomunados con arreglo a sus respectivos derechos Acotados los cuarteles menores de seis hojas.				
A1	3	*	,	>	,	,	250 4.500	Posmosto a las apotas as respetaván las concerdias con la				
Anual	150	4.500	,			,	4.300	Respecto a los pastos, se respetarán las concordias con lo pueblos mancomunados.				
,	,	>	,		,	,	1.800	Part of the state				
	50 29	1.500	,	*	,	,	1.500 2.470					
1	150	4.500	,	,	,	,	4.500	»				
10,	57	1.710		718 S	,	>	1.710	La annua da minutas da lagra con unua Mindon Montón				
Anual	303	9.090	18.18 18.18	optool)	001	060	20.190	Los aprovechamientos de leñas son para Miedes, Montón Fuentes de Jiloca y Villafeliche, con arreglo a la concor dia de 1670. Para los pastos se tendrá en cuenta los de rechos que fija la concordia de 1670. La distribución se hará entre los pueblos mancomunados según el acuerdo de la Junta de Mancomunidad de fecha 14 de abril de 1930.				
Anual Id.	90 20	2°700 600	;		"	>	9.150 3.050	En ambos montes se tendrán en cuenta los acuerdos que fija la concordia del año 1670, tanto en los aprovecha mientos de leñas como en los de pastos.				
,	150	4.500	,	»	,	,	4.500	te la la la companya de la companya				
Anual	40	1.200	,	3	*	,	1.200 5.200	Leñas de encina y roble a matarrasa.				
Ailuai	45	1.350			,	>	1.350	Echas de chema y robie a macarrasa.				
are too	70	2.100	,		,	,	2.100	F/ Committee Court of				
			,	,	,		300	of the kind of the second of t				
								Section 2 (Section 2)				
	,	>	,	•	., ,	,	200	19/ B				
1000	173	6.920	,		,	,	7.120	Leñas de aliaga, romero y coscojo.				
	2.008	80.320	,	,	>	,	81.820	Leñas de coscojo, romero y aliaga. El 50 por 100 del canon				
	243	9.720	,	,	•	,	9.720	de labor y siembra será destinado a mejoras. La totalidad del canon será destinado a mejoras.				
	325	13.000	,	,	>	,	14.000	El canon íntegro de labor y siembra se destinará a mejoras Las leñas serán de coscojo, romero y aliaga, en las do				
	,	,	,	,	,	,	1.000	partidas. Las de Valdecuba son para el pueblo de Mallén				
	50	2.000	80	190	,	,	2.290	En los tres montes, las leñas de romero y aliaga. Las can teras son de piedra arenisca en el núm. 142b, y serán				
	50	2.000	40	120	>		2.420	30 m. c. de piedra y 50 m. c. de arcilla en el 142a.				
Anual	>	>	,	>	*	,	4.600	Leñas de romero, aliaga y maleza.				
Id.	7 H. 25 á	290		,	*	,	1.090					

No	DEL CATALOGO	NOMBRES				EÑA				I A S	TOS
	érmino municipal	de los montes	Hectá- reas	ESTE	REOS	Tasación —	Época del disfrute	Lanar	Cabrfo	Mayor	Tasación
			reas	Gruesa	Menuda	Pesetas					Pesetas
145	Luna	Arba y Vista de Arba	»	»	>>	»	,	»	»	»	>
146	1d	Común de Lacorvilla	»	>>	. »	»	*	>>	>>	_ 20	800
147	Id	Monte Común	" "	>>	* *	1 000	ocbre. al 31 mar.	» »	» »	» »	,
149 150	Id	Rompesacos y Valdeluriés San Quintín y Valdearías	60 »	» »	1.000	1.000	ocore. al 51 mar.	"	»	»	*
150	Id	Idem (partida de San Jorge) .	<i>"</i>	»	» »	»		<i>"</i>	»	»	
151	Id	Valdejúnez y Valdechèpe	»	»	<i>"</i>	»	>	>>	76	»	2.280
152	Id	Vanero y Vedados Viejos	» -	>>	»	>>	»	»	>>	>>	»'
153	Murillo de Gállego		10	, »	100	100	1 ocbre. al 31 mar.	»	»	40	1.600
154	Id	Pard.a de Sta. Eul.a (7.a part.a).	»	»	>>	>>-	»	·»	»	10	400
162a	Orés		»	»	>>	»	· ·	»	»	>>	,
163	Id	Mingota	>>	>>	>>	>>	*	» ·	50	.>>	1.500
165	Pradilla de Ebro		»	>>	>>	»	* 1 100 1 11	- >>	>>	»	> ,
216	Sádaba	Bardena Baja	10	>>	200	200	1 ocbre. al 30 abril	ESS2200000	»	1 ,	,
169	Santa Eulalia de G.		10	»	100	100	1 ocbre. al 31 mar.	>>	» »	,	>
171a 171	Tauste	Los Llanos	50	» »	1.000	1,000	1 ocbre, al 31 mar.	» '	»	,	»
1/1	»	Idem	20	300	600	1.500	Id.	» »	»	*	
172	Id		»	»	»	1.500	10.	"	»	,	
112	10	Stella de la vilgen								1	
	Pina										
173	La Almolda	La Sierra	>	»	>>	»	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	»	»	200	8.000
174	Monegrillo	El Común	300	»	1.000	1.000	Anual	»	>>	>	*
175	Id		»	»	».	>>		>>	>>	,	*
176	Id		»	»	>>	»		»	>>	,	*
177	Id	Restos del Común	300	*	1.100	1.100	Anual	»	».	,	*
					10 M						
178	Pina de Ebro	Sierra Farlet	400	»	1.000	1.000	Id.	»	>	>	>
	Sos									a	
179		Paco Cerrado y Abierto	20	100	300	500	1 ocbre. al 31 mar.	>	>	*	*
180	Bagüés	Monte Común	10	»	200	200	1 ocbre. al 30 abril.	90	35	30	3.150
181	Bie1	Dehesa Carbonera	10	»	100	100	1 ocbre, al 31 mar.	,	100	130	8.250
101	Dici	Denesa Carbonera	10		100	100	ocore, ar or mar.				
107.	Castiliana	Deless Alta a Claus	10		100	100	Id.			,	
187a	Castiliscar		» »	» ») 100 ») 100 ») iu. >	,	>	10	400
187c	Id	Fornos	10	»	100		1 ocbre. al 31 mar.		>	,	*
188	Escó	Plana Mayor.	40	»	1.000	1.000		MARKET AND THE PER	100	40	4.600
189	Fuencalderas		20	»	400	400	1 ocbre. al 31 mar.	,	>	,	*
190	Id		10	»	125	125	Id.	- >	>	>	>
191	Id	Monte Bajo y Siviella	10	>>	100	100	Id.	,	>		>
192	Isuerre	Común o Blanco	· »	>>	>>	*	*	>	15	30	1.650
193	Id	Pinar, Selva y Puyarenas	»	>>	»	*	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	*	,	20	800
194	Lobera de Onsella.		25	»	1.000	1.000	1 ocbre. al 31 mar.	>	1 60	50	2.000
196	Id	Solano Alto :	» 05	**	150	250	1 1 - 20 - 1 - 1	*	60	30	3.000
197 203	Lorbés	Gabarri	25	100	150	350	1 ocbre, al 30 abril	>	300	*	6.750
203	Luesia	Iguarela y Artasa	40	» 200	600		1 ocbre, al 31 mar.	*	300	*	»
										10	0.000
	Mianos	Corrochano y El Boyal	50	100	200	400	Id.	>	20	40	2.200
207	Id	Pinar, Cingla y Sarda	50	100	300	500	Id.	,	,	20	800
209	Pintano	Samitier	»	»	>>	*,	*	*		20	800
210	Ruesta	Corraliza de Cercito	i)								N/ESS
211	Id	Corraliza del Lugar	1					13/42			
			5	» »	300	. 300	1 ocbre. al 31 mar.	*	. >	25	1.000
212		Corraliza de Viduella	The second							The second	
212 213	Id	Corraliza de Viduella	1	1							
211 212 213 214 215		Paco y sus Falderas		1							
212 213 214	Id	Paco y sus Falderas	\	»	»	,	1 ocbre. al 30 abril	*	•	* 150	» 6.000

	Labor y siembra		Piedra y arcillas		Esparto		TOTALES	
Epoca del disfrute	Hectá-	Tasación —	Metros	Tasación	Quinta- les mé-	Tasación —	-	OBSERVACIONES
	reas	Pesetas	cúbicos	Pesetas	tricos	Pesetas	Pesetas	
,	185	7.400	>	*	,	**************************************	7.400	
Anual	100	4.000	>	*	,	>	4,800	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *
	8	320	>	*	>	*	320	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *
	70	2.800	,	*		*	3.800	Leñas de romero.
	534	21.360	>	>	>	*	21,360	
A avvol	20	800	,	*	>	*	800	
Anual	90 275	3.600	1	,	,	*	5.880	
Anual	213	11.000 *	>	*	,	*	1.700	Leñas bajas de boj y coscojo.
Id.	>.	*	,	*	>	*	400	
»	40	1.600	>		*	*	1.600	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Anual	>	*	>	*	>	*	1.500	
>	115	4,600	*	*	>	*	4.600	Lexanda namana y aliana
*	,	*	*	. >	*	*	200	Leñas de romero y aliaga. Leñas bajas de aliaga, romero y boj.
	300	12,000	1	*	,	*	100	Lenas bajas de anaga, romero y boj.
,	300	12.000	,	*		* *	13.000	
,	>	*	,	*		*	1.500	Leñas de romero, aliaga y enebro.
,	30	1.200	*	/ »	>	*	1.200	Tocones y leñas muertas de pino.
Anual	,	*	150	450			8.450	
*	950	38.000	150	*	,	*	39.000	Leñas de tomillo, romero, etc.
	100	3.000	>	*	,	*	3.000	
,	50.	1.500	>	>	>	*	1.500	
,	170	6,800	>	*	*	>	7.900	De los 1.100 estéreos de leñas concedidos, 100 son para
						1	1	Pina, cuyo aprovechamiento se realizará en la partida
	400	16,000	100	300	ALEXA S	>	17.300	«Armulla». Leñas de tomillo, romero, etc. Leñas de tomillo, romero, etc.
	400	10,000	100	300	,		17,500	Delias de commo, Tomero, ecc.
								1 - 1 - 11
I aman v anhula dal	,	>	>	>	,	,	500	Leñas de encina y roble a matarrasa.
Lanar y cabrío del 1 ocbre: a 30 jun.,								
y el mayor, anual.	,		,	*	,	>>	3.350	Leñas de roble a matarrasa y maleza.
Cabrío de 1 jul. al							0.050	
30 sept. y el mayor								A STATE OF THE PROPERTY OF THE STATE OF THE
anual	,	>	>	*	,	,	8.300	Leñas muertas y de boj para los hogares de los vecinos.
,	50	2.000	>	»	,	>		Leñas de romero y aliaga para los hogares
Anual	144	5,760	,	>>	,		6.160	Leñas de romero y aliaga para los hogares.
Anual	50 30	2.000	,	>	>	, »	2.100 6.800	Idem. id.
Ailuai	*	1.200	2		»	>	400	Leñas de encina y roble por limpia.
	,	>	>	>	»	,	125	Leñas muertas de boj y aliaga.
,	>	»	>	,	,	>	100	Idem. íd.
Anual	>	>	>	>>	,	>	1.650	
Id.	,	,	· »	*	1 >	>	800	
Id. Id.	,	»	»	*	,	2	3.000	
Id.	1			"	>	3	750	Leñas de roble.
1 ocbre. al 30 jun.	,	» -	,	>)))	6.750	w w
· ·	,		,	>	»	»	1.000	Leñas de roble y encina, quedando prohibida la corta de pinos y hayas.
Anual	20	800	. »	,	,	>>	3.400	pinos y nayas.
» »	»	»	,	>	,	>	500	
Anual	>	>	»	>>		>	800	
	15	600	,	,	>	>>		
	8	320	>	*	,	,		
Id.	6	240	>	>>	,	,	4.220	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
	10 2	400	1 3.	,	» »	>	1	
The state of the state of	32	1.280			» »	»	1)	
>	6	240	»	,	» ·	»	240	En la partida · Tejería.
Anual	>	»	10	40	,	,	7.040	Las leñas, de roble. La piedra, caliza. Los pastos, en la par-
	1		1		1	1	1 .	tida de «Artigas».

N.º DEL CATALOGO		way name	12	10.201	L	EÑA	PASTOS				
	término municipal	NOMBRES de los montes	Hectá-	ESTE	REOS	Tasación	Época del disfrute	Lanar	Cabrío	Mayor	Tasación
			reas	Gruesa	Menuda	Pesetas					Pesetas
223	Sigüés		50	»	800	800	1 ocbre. al 30 abril	,	1. 3.	100	4.000
224	Id	Soto Casquetas	10	>>	90	90	Id.	>	>	100	4.000
225 296	Sos del Rey C	Valmediana	» 50	»	>>	>	, 1 12 1 1	>	,	>	>
227	Tiermas	Valoscura	50 »	» »	150	150	1 ocbre. al 30 abril	,	1	50	2.000
228	Uncastillo	Pardina de Baniés	»	»	» »					30	2.000
229	Id	Picanido	»	»	» »	,		,	,	1	,
230	Id	La Sierra	10	200	500	1.100	1 ocbre. al 30 abril	>	,	,	,
	X	Idem	2	»	100	10	Id.	>	,	>	
231	Uudués de Lerda .	Alto de Santa Cruz		>>	600	DESCRIPTION OF THE PARTY OF THE	1 ocbre. al 31 mar.	>	>	>	>
233, 235	Undués-Pintano	Paco de la Magdalena		200	200	800	Id.	>	>	>	
250	Urries	Val, Valiciella y otros	25	>>	600	600	Id.	,	1	20	800
	Tarazona	har de regreto y allaga e e e									
242	Los Fayos		>>	>	»	,	, . Im		,	15	600
243	Id	Dehesa Baja	»	,	»	,		>	>.	>	»
243a		La Diezma	10	>	200	200	1 ocbre. al 31 mar.	*	80	>.	2.400
252	San Martín de M .			>	100	100	Id.	>	>	>	>
253 250	Id	Planolleras	»	,	,	>		. >	3	>	10 710
250	I diazona	El Cierzo	50	,	1.000	500	Anual	3.309	212	,	40.510
		has de toigillo, mouero den 1	ad the	NI PER			- Kong P. (1906)	1			
250a	Id	Valcardero	. 50	,	1.000	500	Id.	1.686	70	,	20.694
,	a luc 1601 militarin	los 1.1do estéreos de teñas co									
	ree of the English of	line, suvo aprovechamiento ac									
254b	Torrellas	Dehesa de los Lombacos	>>	*	,	,	,		,	>	,
		- in annual alliant shall						24 50			
	Zaragoza								1		
255	Leciñena	Las Mulas	>>	>	*	,	,	,	>	,	>>
256	ld	La Pinada	200	»	1.000	1.600	Anual	,	,	,	>
257	Id	La Sierra	»	15	1.000	1.030	Id.	*	,	,	bud in 1
258	Id		»	*	,	,		. ,		21 . O	y et nia
258a	Id		»		,	>	,	,	>	>	0,00
268	Id		>>	>	>	,		,	\$01	*	ous U
259			100	50	2.000	2.100	1 ocbre. a 31 mayo	,	,	3	,
268 <i>a</i>	San Mateo de G	Vedado Alto del Horno		3	*	,	*	,	0	>	,
262	Zuera	La Guenca (» 100	100	900	1 100	1 ocbre. al 31 mar.			,	.»
263	Id/	La Gazaperuela	»	*	» ») .100 >	ocbic. at 51 mar.		3		4
264	Id	Monte Alto	200		2.000		1 ocbre. al 31 mar	1 >	>.		»
266	Id	Los Rincones.	»		>	>	>	>	>	>	>
267	Id	Vallonés	»	,	,	>	*	>	>	. >	>

NOTA — Se repestarán los derechos de alera foral en todos aquellos montes de aprovechamiento común que el uso y contumbre establece.

	Labor	y siembra	Piedra	y arcillas	Es	parto	TOTALES	
Epoca del disfrute	Hectá-	Tasación —	Metros	Tasación	Quinta- les mé-	Tasación	TOTALES	OBSERVACIONES
Ma sugablino	feas	Pesetas	cúbices	Pesetas	trseos	Pesetas	Pesetas	Estado de los aprovechamientos
Anual	40	1.600	,	/	,	>	6.400	· ·
Id.)	. ,	,	>	,	>	4.090	,
anophis.	2	>	50	250	>	,	250	Piedra y arcilla.
>	1	>>	>	>	,	,	150	Leñas de encina y roble por limpia.
Anual	173	6.920	>	>	,	>	8.920	de los municipales de los municipales
,	100	4.000	>	>,	>	,	4.000	
>	180	7.200	- >	>	>	>	7.200	
. ,	>	*	>	,	,	>	1.100	Leñas de roble y brociles.
,	>	»	>	,	,		10	Idem. Destinadas a los comedores de «Auxilio Social».
*) »	>	>		,	>	600	> 2011ACMORN COUNTRAG
,	,	>	>		>	,	800	Leñas de encina y roble. Mancomunidad con Pintano.
Anual	,	,	,	. »	,	,	1.400	Leñas de coscojo, lentisco y romero.
								A SHARE THE STATE OF THE STATE
			2559		,			Later of the Arthur Constitution of the
Anual		>		,	>	,	600	ATTOM AT A PART OF THE PART OF
000	40	1.200	100	»	>		1.200	Tar Dehera to the Start of the
Anual	50	2.000	>	>	,	*	4.600	Loring and the seed of the seed of Calapore .
,	35	1.050		,	,	»	1.150	Leñas de aliaga.
,	65	1.950	,	,	>	»	1.950	Zonas ac anagar
Anual	5.050	124.958		,	>	,	165.968	Del total de lanares, 794 serán corderos. Los pastos serán
(0)							001	mancomunados con Novallas, Torrellas, Los Fayos y Santa Cruz de Moncayo, con arreglo a sus respectivos derechos.
Id.	1.000	24.000	300	600	>	, .	45.794	Del total de lanares, 234 serán corderos. Mancomunidad con Malón, Grisel, El Buste, Cunchillos, Vierlas y San- ta Cruz de Moncayo, de acuerdo con sus respectivos
,	20	80			>		800	derechos. Alera foral con Borja y Bulbuente.
3 002 p. 3			1019				000	and the second of the second o
				1700				at Palantanton Control Food Serror State
								a commission modell processing the contract of the
,	60	1.800	,	,	>	,	1.800	and decrease sumot suit framework and the
))	209	6.270	,	,	,	,	7.270	Leñas de ramaje de sabina.
•	700	21.000	.50	100	»	>	22.630	Tocones viejos y ramaje de sabina. En la tasación están in- cluídas 500 colmenas.
>	30	900	50	100	*	,	1.000	Figure Constitution A Constitution and Artist
Lion ?	80	2.400	50	. 100	>	,	2.500	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
900/2	,	»	50	100	>	,	100	FOREIT DAM Y COUNTY AND A LEAST AND A
,	>	,	100	200	>	>	2.300	Leñas bajas de coscojo y aliaga y tocones secos de pino.
	150	4.500	50	100	,	1 >	4.600	
	118	3.540	>	,		> 1	3.540	* Manual Annual
1 1919	70	3	. »	>	>		1.100	Leñas de malezas, coscojo y tocones.
	72	2.160	>-	*	>	, ,	2.160	Taxon do consider de la
	225	7.500	,	>	>	>	9.500	Leñas de coscojo y malezas.
1	400	12.000	,	,	>	>	12.000	Harris Marie
»	91	2.730	3	>	>	,	2.730	Strong Andrews Rengire Sonora del Aguita
		K 1 2 - 1			1000		-	

Zaragoza, 22 de julio de 1944.—El Ingeniero-Jefe, Manuel Esponera.

hubieren sancionado. El aprovechamiento de alera foral se efectuará con arreglo a la reglamentación que en el pliego de condiciones se

Estado de los aprovechamientos de MADERAS y LEÑAS concedidos en

		November 1		Mad	eras	Lei	ias		Tasación
	M. DEL CATALOGO' término municipal	NOMBRES de los montes	Hectá- reas	Número	Metros	ESTE	REOS	ESPECIE	_
, /	termino municipal			de árboles	cúbicos	Gruesas	Menudas	100000	Pesetas
		scale of the place of the							
РДІ	RTIDOS JUDICIÁLES	and the state of him							
171		The section of the long on the							
	Ateca								
2 3 9 12a 13	Alconchel de Ariza Aranda de Moncayo Bordalba Cimballa Malanquilla		25 400 80 80 20	» » »	» » »	» » » » 300	750 4.000 3.000 1.000 700	Encina y romero Carrasca Encina Id	750 4.000 3.000 1.000 1.300
10		L. Division of the second				1.			
	Belchite	entra de la relación de la resolución de la relación de la relació					2 000		2.000
30	Valmadrid	Dehesa Boalar	100	*	>	*	2.000		2.000
	Borja	of the designment of the second							
37 45	Calcena	Plana de Rebollo Yaldepero y Campoluengo	80 50		» »	750 500	350 2.000	Encina	5.550 6.500
46 57 58 59	IdTalamantesId	Valdepuertas Los Cerros Dehesa Lobera Las Lomas	2 2	3	» » »	500 » »	2.000 20 20 20 20	Id. , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	6.500 40 40 40 40
	Calatayud	of approximate a property of the second	0						
74 75 76 79	Santa Cruz de Grío Id	Alto Blanco Pieza de la Sierra Valdelosa Blanco y los Cabezos	20 75	» »	» » »	» 200 »	1.750 750 3.000 1.500	Encina Id. Id. Id.	1.750 750/ 3.400 1.500
	Cariñena		100						
99 103 108 25 120 32	Codos	La Covacha	100	500	» » 143 »	300 200 300 100 300 600	1.600 1.000 1.000 100 1.000 200	Encina Carrasca Encina Pino Carrasca	3.600 2.300 2.700 6.020 2.700 2.700
	Daroca			Income la	14 213				
96 97 104 105 107 113 119	Badules	Comun de Valdeburdaña Cerro Mediano El Otero La Sierra Dehesa Alta De Propios Campillo y Pinar	30 40 40 50)	>	150 250 » / » 400 200	800 500 1.000 1.000 500 3.000 1.200	Encina Roble y encina Encina Id. Roble Encina	1.100 1.000 1.000 1.000 500 3.800 1.600
121 122 124a 125 126 129 132 135	Pardos	Peña Alta La Atalaya Dehesa de las Caballerías El Carrascal El Crespo	. 100 21 66 . 55 . 8	0	> > > > > > > > > > > > > > > > > > >	3 150 3 1.000 200 500	1.000 450 200 1.000 3.000 300 1.500 1.500	Encina Pino Encina Encina y roble Encina Id. Id. Id.	1.000 750 200 1.000 5.000 700 2.500 1.500

Todos los precios señallados anteriormente se entienden que son para mercancia a granel y sin en-

Cuando se hayan de envasar en la estación de lorígen o destino podrá cargar sobre los indicados

precios 0,02 pesetas en kilogramo.

Las provincias que hayan de consumir patatas de otra provincia, elevarán a la Comisaría General la correspondiente propuesta del precio oficial, partiendo del precio fijado, sobre vagón o bordo, para la

provincia exportadora.

Las provincias que hayan de consumir patatas de su propia producción elevarán igualmente a esta Comisaría General propuesta de precio oficial, consignando como precio base el fijado para mercancía en el campo por la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 enero de 1944 ("Boletín Oficial" núm. 27) y a continuación los gastos que se calcule han de originarse hasta situar las patatas sobre almacén (estos gastos no sobrepasarán en modo alguno la diferencia entre dicho precio de campo y el que se haya fijado anteriormente para sobre vagón en la Zona en que la provincia esté enclavada). Si la provincia que hubiera de elevar propuesta de precio oficial tuviese fijado precio sobre vagón para exportación, podrá consignar éste como precio base".

Lo que se publica para general conocimiento y cum-

p'imiento.

Zaragoza, 18 de agosto de 1944. — El Gobernador civil, Jefe de los Servicilos Provinciales de Abaste. cimientos y Transportes.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

(Continuación: Véase B. O. núm. 188).

-Autorizar a la Sociedad "Los Tranvilas de Zaragoza", para proceder al levantamiento dei carril instalado en el Plaseo de la Independencia, que con anterior lad silviló para la llínea núm. 2

-Ceder en propiedad a D. Francisco Ruz Rhiz, D Enrique Foyo Alloza, Da Nileves Zapata y a D. Eduardo Adilegio, los nichos que se indican

del Cemienterio Católligo de Torreno.

-Autorizar a D. Gregorio López Broto, a don Angel Valero, D. Josefa Barraondo, D. Josef Bozal y Da Mar.: Franco, para collocar anuncios en sus respectivos domicilios en San Pablo, 15. Predicadores, 82 Coso, 83, Bibao, 6, y plaza San Miguel, 11, mediante pago de los derechos municipalle; correspondientes.

- Desestimar ristandia de D. José Romanos que solicita se le conceda un bancón sin construi: junto al núm. 143 cell Nuevo Mercado, para desti-

nario a la venta de friutais y verducas.

—Eximir a D.a Josefa Martín del pago de la tasa de un anjuncio collocado en jun balcón dei piso donde eljerce su proflesión en Pabostria, nu

-Denegrair pietición ide D Jorge García del que se le autorice part destinar una garita a la venta de refrescos y gaseosas, que había de estar colocada en el camino del Gállego, entre la parada

del tranvía y la estilla de Consumos, por no ser propie tai municipal dicho terrene.

-Exmir a D. Manuel Navarro del pago de los derechos de apertura de establecimiento, que ha trasladado al núm. 18 de le calls de Cervantes por derr bo del inmuelble en que estaba installado.

-Formalizar las entregas realizadas por la Depositaria municipal que asciende a 1.801'35 pese. tas y 132'70 plese as, dando la conformidad a la inversión realiza e de dichas cantidades en la

forma que se indualn len el didtamen.

-- Arrenizar a D. Ricardo Gracia Caso y D. Sebastián Sieso Lóp z, para traspasar sus denechos y obligaciones score las casas núms. 25 de 12 manz no 88 y 36 ce la 86 de la Chidad Jardin a favor de D Guillermo Her jera Hernández e "Industrias del Cartonaje", C. A., debiendo constituir los nuevos adquirentes los depósitos correspondientes paratre: ponder de las obligaciones que

Denegar plett ton de Da Lorette Pe Muñoz. de que e le abone mayor indemnización por desp do de un establiccimpiento sito en la dasa núm. 12 de la calle del Teniente Coronel Vallenzuella, ex-

propiada por el Exemo. Ayuntamielnto.

- bonar a D Julian Falcon Avellaned las contribuciones que ha satisfecho por rústida y lurbana y suplletorilos de las Cálmaras de Propiedad y Agricola a partir de 1.º de enero de 1943, correspoindientes a juna finca sita en el Barrio de Casa. hianca, número 153, que pasó a ser propiedad de este l'xemo. Ayuntamiento, flormando parte de llas manzanas 72 y 73 de lla zona de ensanche de M:ralbueno.

-Imponer a D.a Trinidad Bosqued, propietaria del e tal lecimiento de vinos sito en Avenida Te ruel, 8, la sanción de triples derechos sobre la cantidad de 8.689 litros defraudados, apartie dei derecho normall que corresponde percibir la la Cor.

-Vender a D Ernesto Rebello 25 killogramos de pelo de gerda del existente en el Matadero municipal, al precio de 25 pesetas kilogramo. -- Desestimar curso de reposi in interpuesto por D A ciandro Palomar y de la Torre contra el acuerdo municipal por el que se le concedía 15.000 pesetas de indemnización por llos daños y perjuicios que se le originaron por despido de a casa núm. 27 de la calle de la Regla.

-Anunciar nueva Jubasta para adjudicar la concesión administrativa que autorice la explotación de' kiosco prepiedad municipall en ell pasielo de la I: depender da (frente al edificio de lCorreos), don sujeción ai pliege de condiciones que obra en ! expediente y con las variationes que se indican

Desestimar recurso de reposición interpuesto poir el señor Gerentie de la S. Al. "Allcohollera Agricola del Pilar", contra acuerdo municipal que denegó las peticiones formuladas por la Sociledad recurrente en relación con sus pretendidos derechois en la parte Mindantie de sius jedificios y el de la Casa Consistorial y mantener la resolución recurrida.

-Aprobar las propuelstas que se detallan, re-

ferentes a la liquidación girada por la Abogacía dell Estado sobre los bienes municipalles y por el concepto del impuesto sobre los bienes de las perso-

-Dada culenta de los oficios de los Alcaldes de Vallecas y Ajlcalá del Henares trasladando acherdo de aquiellos Ayuntamientios de hacer constar en acta su gratifud por llas atenciones recibidais de esta Corporación, con motivo de la reciente peregrinación imadribeña de ofrenda del Voto al Pilar; quedó enterada.

-Hawer constair en aeta y que se comunique por oficio el agradecimiento de esta Corporación por las máximas atenciones de que fiué objeto con

motivo de su reclente viajle a, Teruel.

—Aprobar las signientes delegaciones y nombramientos conferidos por la Alcaldía que se detallam:

A propuelsta de la Cominión de Gobernación: Casa de Amparo y Asistencia Social, Condejal don Joaquin Mateo Linares; Kultura, D. Antonio Zubiri Vidal; Guardia Municipal, D. Arturo Guillén Urzáiz; Seguros Sociales, D. Jesús Gil Chóliz; Escuela Oficial de Jota y Banda de Música, d'on Ceferino Rivera Valle.

Al prophiesta de la Comisión de Hacienda, Propiedades y Presupuelstos: Propiedades, D. Antonio Muñoz Casayús; Arbitrilos, Teniente de Alcallde D. Antonio Muñoz Casayús; Matadero, don Mauricio Murillo Ballo; Abastos, D. Antonio Muñoz Casayúis; Mericados, D. Manuel Campos Lafutente; Cementerio, D. Luis Gómez Laguna.

A propuesta de la Comissión de Fomento: Alumbrado, D. Vicentie Gómiez Aranda; Incendios, don Manuel Baselga Yarza; Limpieza, D. José Rodriguez Pérez; Parques y Jardines, D. Joaquin Maggioni Castella; Tráfico, D. Juan José Sarto Ibarra.

Otras dellegacionels: Telatro Principali, D. Arturo Guillén Urzáiz; Consejo de la Caridad, D. Rudesindo Nasarre y D. Juan Antonio Lasierra.

Sesión ordinaria de 7 de junio

Lectura y aprobación del acta de la anterior. Se alcordó:

-Hacer constar en acta, y que se comunique a sus familliares, el sentimiento de la Corporación por el falllecimiento del zaragozano don Eduardo Ibarra.

-Quiedar jentjerados de lla visita efectuada a la Alcaldía por D. Santiago José Loren Estelban, que ha cursado los estudios de Medicina con gran brillantez, con beica del este Ayuntamiento, el que expresó su gratitud por los beneficios recib dos de la Corporación.

-Hacer constar en alcta lla satisfacción del Ayuntamiento por la concesión de la Cruz sencilla del Mérito Agricola, al fundiomario muni-

cipial D. Victoriano Corral

Oeder a la Presidenta de los Centros Obreros de Instrucción, que dirigen las Damas Catequistals, el Teatro Principal, para la mañana de! 11 de junio próximo.

-Quedar enterada de que el Illimio. Sr. D. rec-

tor General de Administración Local ha autorizado a este Ayuntamiento para dar el nombre de José Arias a una calle de reciente trazado en nuestra ciudad.

-Autorizar al Jefe del Negodiado del Quintas para Illevar a cabo las operaciones de reconoc:miento y clasificación de los mozos del rempa-

zo del 1945.

-Aceptar la moción del Teniente de Alealds D. Rudesindo Nasarre, cobre homenaje acordido a D. Pedro Gómez Cuartero y D.ª Eulogia Lafuelette, que fueron ejemplares Maestros.

Quedar enterado de la Orden de Mineterio de Educación Nacional, que autoriza la ampliación de una sección de nños y otra de nñas en el Grupo Escolar "Andrés Manjón".

Continuard

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios & hallan expuestos al público, en la Secretaria de cada Ayuntamiento de los que a continuación mencionan los siguientes documentos para 1944, pudiendo presentar los vecinos contra aque llos las reclamaciones que estimen convenientes.

Presupuesto municipal extraordinario

3.561.-Villarroya de la Sierra

Proyecto de modificaciones al presupuesto municipal ordi-

3.562. - Borja

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares

Núm. 3.545

REGIÓN MILITAR.—ZARAGOZA

D. Anastasio Cámara Peña, Comandante de Infanteria. Juez militar núm. 8 de los permanentes de la plaza de Zaragoza;

Por la presente cito, llamo y emplazo al encartado en la causa núm. 2.923-38 que se instruye por el delito de deserción, Manuel Alvarez Suárez, hijo de José y de Emilia, natural de Mieres (Oviedo), residente en Rebollada (Oviedo), profesión herrero, edad 25 años, que en el 1938 estaba afecto al Batallón de Trabajadores núm. 138, 1.ª Compañía, y cuyo actual paradero y circunstancias se desconocen. para que en el impresero y circunstancias se desconocen. circunstancias se desconocen, para que en el improrrogable plazo de diez días, a partir de la publicación de presente requisitoría en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado (sito en la calle Candalija, núm. 7), de esta capital, para descargarse de los que se formulan en el citado procedimiento, en la inteligencia que de no hacerlo así se declarará rebelde.

Igualmente llamo a comparecencia a cuantas personas pudieran aportar datos sobre su existencia, encareciendo a las Autoridades y agentes la busca, cap-

tura y conducción de referido encartado

Zaragoza a diecisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. El Comandante Juez instructor, Anastasio Cámara Peña.

TIP. HOGAR PIGNATELLI